



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
29 de marzo de 2021  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación

12º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de junio de 2021

Tema 2 del programa provisional\*

**Funcionamiento del Mecanismo de Examen  
de la Aplicación de la Convención de las  
Naciones Unidas contra la Corrupción**

## **Avances en la aplicación de la resolución 7/4 de la Conferencia, relativa al aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción**

### **Informe de la Secretaría**

#### **I. Antecedentes**

1. En su resolución 6/1, aprobada en su sexto período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción exhortó a la secretaría a que siguiera estudiando y aumentando las sinergias, en coordinación y cooperación con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción.
2. En su séptimo período de sesiones, la Conferencia aprobó su resolución 7/4, relativa al aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción. En esa resolución, la Conferencia solicitó a la secretaría, entre otras cosas, que continuara su diálogo con los Estados partes y con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes e informara acerca de la labor realizada al respecto al Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. En su resolución 8/2, la Conferencia, en su octavo período de sesiones, solicitó nuevamente a la secretaría que siguiera fortaleciendo las sinergias con las secretarías de otras organizaciones multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción, en el marco de sus respectivos mandatos, para evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar el funcionamiento de los distintos mecanismos de examen, y solicitó a la secretaría que informase al Grupo de Examen de la Aplicación de los progresos realizados a ese respecto.

\* CAC/COSP/IRG/2021/1.



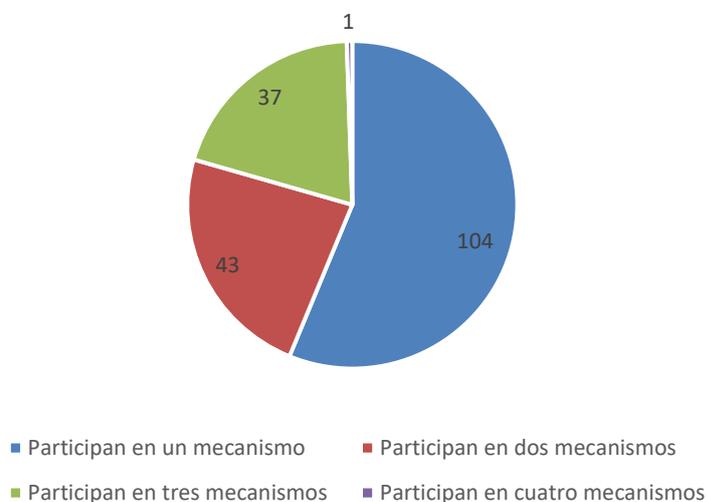
4. En el presente informe figura un panorama general de las actividades realizadas en cumplimiento de esos mandatos, en particular de la resolución 7/4. El informe se basa en el informe de la secretaría presentado en la segunda parte de la continuación del décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2019/11), así como en la información actualizada proporcionada oralmente al Grupo.

## II. Panorama general de la participación de los Estados partes en otros mecanismos multilaterales pertinentes

5. Casi el 50 % de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción participa, además de en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, al menos en otro mecanismo de examen por homólogos en la esfera de la lucha contra la corrupción, a saber, el Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa o el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (véase la figura 1).

Figura I

**Número de Estados que participan en uno, dos, tres o cuatro mecanismos multilaterales en la esfera de la lucha contra la corrupción**



6. Además, varios Estados partes en la Convención contra la Corrupción participan también en el mecanismo de supervisión de la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción y en el Plan de Acción de Estambul contra la Corrupción de la OCDE.

7. Asimismo, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención Árabe contra la Corrupción, en su tercer período de sesiones, celebrado en enero de 2020 en Rabat, decidió establecer un mecanismo para evaluar la aplicación de la Convención, en consonancia con lo dispuesto en su artículo 33, párrafo 7. Una vez que se establezca ese mecanismo aumentará todavía más el número de Estados que participan en varios mecanismos multilaterales.

8. Por tanto, cada vez hay un interés mayor en estudiar nuevas sinergias en la labor de los distintos mecanismos para evitar la duplicación y aprovechar de la manera más eficiente posible los recursos que los Estados invierten en las actividades conexas.

### **III. Panorama general de la labor realizada en cumplimiento de la resolución 7/4 de la Conferencia**

#### **A. Diálogo permanente entre las secretarías**

9. En el párrafo 1 de su resolución 7/4, la Conferencia solicitó a la Secretaría que continuara su diálogo con los Estados partes y con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción.

10. Las secretarías siguen manteniendo un diálogo periódico, especialmente por medio de la asistencia a sus respectivas reuniones y la celebración de frecuentes consultas oficiosas para deliberar sobre sus calendarios de trabajo y sobre las cuestiones y los problemas comunes, así como para evitar la duplicación de las tareas realizadas en los distintos mecanismos.

##### **1. Intercambio de enseñanzas extraídas**

11. En 2020, las secretarías centraron sus consultas oficiosas periódicas en las maneras de sortear los obstáculos que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) planteaba para los mecanismos de examen por homólogos, en particular la imposibilidad de que los expertos y el personal de la secretaría viajaran para realizar las visitas a los países o asistir a las reuniones de los grupos de trabajo, y las soluciones tecnológicas empleadas temporalmente en lugar de las reuniones presenciales, incluidas sus ventajas e inconvenientes. Las secretarías intercambiaron experiencias y buenas prácticas en relación, entre otras cosas, con la utilización y la elección de plataformas digitales que pudieran garantizar los niveles de seguridad adecuados y la interpretación simultánea para las visitas a los países anfitriones y para las reuniones virtuales, y también en relación con las dificultades encontradas y las enseñanzas extraídas durante las visitas virtuales a los países, incluidas las maneras de lograr que los debates virtuales fueran sustantivos y generaran la información necesaria para el examen y las maneras de mantener un diálogo activo y de celebrar las reuniones de información con los expertos examinadores.

12. Entre las buenas prácticas detectadas para realizar de manera satisfactoria las visitas virtuales a los países figuraba adaptar cuidadosamente el calendario de trabajo para atender las necesidades concretas de cada examen y dar cabida a los diferentes husos horarios e idiomas de los Estados de los que se tratara. Entre las medidas adoptadas cabe mencionar el cambio del calendario del programa para que las actividades se efectuasen durante un plazo de tiempo más largo, con varias sesiones más breves cada día, y el intercambio de comunicaciones escritas más detalladas antes de la visita virtual al país a fin de centrar el tiempo limitado de la reunión virtual en hacer un seguimiento dirigido de las cuestiones clave detectadas en la fase de examen documental. Otras medidas que se determinó que resultaban de utilidad eran establecer una vía paralela de comunicación entre los expertos examinadores y la secretaría, especialmente a efectos de coordinación y de las reuniones de información, y solicitar a todos los participantes que cada uno utilizase su propia conexión, en lugar de congregarse físicamente en una misma sala de reuniones, ya que se determinó que con frecuencia la primera opción ofrecía mejor calidad de sonido. La capacitación de todos los participantes en relación con el *software* utilizado también contribuyó a que las reuniones virtuales discurriesen sin complicaciones. Aunque las secretarías coincidían en que en las reuniones virtuales faltaban elementos valiosos como el contacto personal y las conversaciones oficiosas que tenían lugar durante las visitas a los países, tres de las cuatro secretarías habían resuelto realizar visitas virtuales para evitar nuevas demoras en sus respectivos ciclos de examen. A continuación, los Estados partes que habían completado satisfactoriamente un examen en un formato íntegramente virtual en el marco del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno compartieron las enseñanzas extraídas con el Grupo de Examen de la Aplicación en la segunda parte de la continuación de su 11º período de sesiones, y señalaron que, aunque las visitas virtuales no podían reemplazar los contactos profesionales constructivos y las conversaciones en profundidad que tenían lugar normalmente durante la visita a un país,

los objetivos generales del examen podían lograrse pese al formato virtual y el examen no se veía afectado negativamente.

13. La secretaría continuó su intercambio de comunicaciones con las otras tres secretarías en relación con la mejora del funcionamiento de los mecanismos de examen por homólogos. Concretamente, la secretaría consultó a las otras secretarías sobre las maneras de velar por que se cumplieran los cronogramas de los exámenes y sobre su experiencia en lo que se refería a pasar de las fases iniciales del examen a las etapas de seguimiento. Dado que los otros tres mecanismos de examen por homólogos existen desde hace más tiempo que el Mecanismo de Examen de la Aplicación, y dado que todos han realizado varias rondas de exámenes tanto iniciales como de seguimiento, para la secretaría fueron beneficiosas las enseñanzas extraídas que expusieron las otras secretarías. Esa información puede suponer una referencia útil para las deliberaciones de los Estados partes en torno a la fase de seguimiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

14. Además de celebrar varias consultas oficiosas en relación con esos temas, las secretarías del GRECO y del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno expusieron su experiencia ante el Grupo de Examen de la Aplicación en la segunda parte de la continuación de su décimo período de sesiones. Entre los puntos clave que se expusieron con respecto a evitar las demoras en los exámenes y en los ciclos de examen cabe mencionar la definición estricta de cronogramas para los exámenes y el envío de recordatorios periódicos a los Estados, así como la formulación de orientaciones detalladas para todos los participantes y para cada fase del examen. En lo que atañe a la transición de un examen inicial a una fase de seguimiento, la persona representante de la secretaría ante el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno resaltó que antes del comienzo de cada fase nueva se renovaba de manera periódica el compromiso político en relación con el proceso de examen por homólogos, lo cual se consideraba necesario y útil para que los exámenes por homólogos siguieran teniendo eficacia.

## **2. Asistencia a reuniones**

15. En 2020 y 2021, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) continuó con su costumbre de asistir a las reuniones de los demás mecanismos de examen, lo que se vio facilitado por la introducción del formato de reunión virtual en respuesta a la pandemia de COVID-19. Además de la ventaja que supone poder participar sin tener que pagar gastos de viaje, las sesiones virtuales hicieron posible que más personal de la secretaría participara en calidad de observadores en las respectivas sesiones de los otros mecanismos de examen. En consecuencia, varios representantes de la secretaría asistieron a las reuniones plenarias del GRECO celebradas en octubre de 2020 y marzo de 2021 e informaron al GRECO sobre el estado de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción que se celebraría en 2021. Del mismo modo, varios representantes de la secretaría asistieron a las reuniones del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno que se celebraron en octubre y diciembre de 2020 y marzo de 2021 e informaron al Grupo de Trabajo sobre las novedades pertinentes, incluido el estado de los exámenes de los países de los Estados miembros de la OCDE, así como sobre los productos del conocimiento y otros trabajos sustantivos realizados. La secretaría también asistió a la consulta anual del Grupo de Trabajo sobre el Soborno relativa a la lucha contra el soborno de funcionarios extranjeros, consulta que se celebró en diciembre de 2020. En 2020, varios representantes de la OEA, la OCDE y el GRECO asistieron a los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, y varios representantes de la OCDE y el GRECO asistieron a las reuniones entre períodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción relativas a los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebraría en 2021.

16. La participación en las actividades de capacitación ofrecidas por las secretarías asociadas quedó en suspenso en 2020, pero es previsible que se amplíe en el futuro, en función del tiempo y de los recursos disponibles.

### 3. Sinergias en cuestiones sustantivas

17. Las secretarías también siguen sumando fuerzas en cuestiones sustantivas a fin de conjugar su experiencia y sus conocimientos y evitar la duplicación de esfuerzos.

18. Entre otras actividades, el GRECO y la OCDE realizaron un examen por homólogos de una publicación de 2020 de la UNODC sobre las medidas para hacer frente a las dimensiones de género de la corrupción (*The Time is Now: Addressing the Gender Dimensions of Corruption*) y realizaron aportaciones sustantivas a esa publicación. En la segunda parte de la continuación del décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, que se celebró en noviembre de 2020, durante la mesa redonda sobre la lucha eficaz contra el soborno, un representante de la OCDE expuso los resultados principales de una encuesta sobre los programas de cumplimiento de las empresas que había realizado recientemente esa organización, entre ellos la constatación de que en los Estados en que la labor de hacer cumplir la ley para combatir los delitos de soborno era intensa y conocida por el público en general, aumentaba la motivación de las empresas para aplicar programas de cumplimiento, ya que deseaban evitar un posible enjuiciamiento y proteger su reputación. La OCDE, junto con otras redes y organizaciones internacionales, también realizó aportaciones sustantivas de utilidad al proceso de preparación de la red operativa mundial de organismos encargados de hacer cumplir la ley en materia de corrupción y compartió las enseñanzas extraídas de la experiencia de prestar servicios a la Red Mundial de Profesionales Encargados de Hacer Cumplir la Ley en materia de Corrupción con miras a crear sinergias entre la red operativa mundial y otras redes operacionales y de enlace pertinentes. La UNODC y la OCDE, así como el Banco Mundial y la secretaría del Grupo de Acción Financiera, continuaron su cooperación estrecha para apoyar al Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 y, en 2020, entre otras cosas, unieron sus fuerzas para preparar un estudio preliminar sobre la cooperación internacional en relación con los delitos económicos, los delincuentes y la recuperación de activos robados, así como una propuesta de marco para las actividades futuras de los países del Grupo de los 20 para hacer frente a esos fenómenos con más eficacia.

19. Además, el GRECO, el Grupo de Trabajo sobre el Soborno y la OCDE remitieron comunicaciones escritas para contribuir al proceso de redacción de la declaración política que se aprobará en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción que tendrá lugar en junio de 2021. Asimismo, las cuatro secretarías se disponen a presentar una declaración conjunta con ocasión del período extraordinario de sesiones a fin de renovar el compromiso de cooperación estrecha entre los cuatro mecanismos.

20. A fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos de que disponen las secretarías, se siguen estudiando otras esferas de coordinación en la elaboración y difusión de instrumentos y productos del conocimiento en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Los organismos donantes también pueden desempeñar un papel importante para alentar a las organizaciones a trabajar en productos del conocimiento conjuntos.

### 4. Coordinación de los aspectos organizativos

21. Las secretarías asociadas siguen trabajando para lograr sinergias y fortalecer la coordinación en lo que atañe a los aspectos organizativos, entre los que se incluyen los siguientes:

- a) publicar y compartir la información relativa a sus calendarios de reuniones lo antes posible para que no se solapen;
- b) coordinar la programación de las reuniones y las visitas sobre el terreno siempre que sea posible, por ejemplo, estudiando la posibilidad de realizar visitas conjuntas a los países;
- c) compartir datos sobre los informes de seguimiento y las orientaciones;
- d) utilizar las constataciones de otros órganos de supervisión y referirse a ellas cuando proceda y sea pertinente;

e) velar por que, en la medida de lo posible, las recomendaciones de los diversos órganos de supervisión se refuercen mutuamente.

22. Al fijar los cronogramas de cada examen y programar las visitas a los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación, la secretaría tiene en cuenta los calendarios de trabajo de los otros mecanismos y, siempre que los expertos examinadores estén de acuerdo, da la máxima flexibilidad posible para que no se solapen las visitas a los países que están siendo objeto de examen simultáneamente en el marco de varios mecanismos.

23. Con objeto de aprovechar al máximo la información reunida en cada país para los diferentes procesos de examen por homólogos, las secretarías alientan a que, en la medida de lo posible, se escoja a los mismos expertos gubernamentales. Si esto no fuera posible, los expertos nacionales que prestan servicios a los diferentes mecanismos de examen deberían coordinarse para que puedan aprovechar la información proporcionada por sus colegas en el contexto de otros exámenes y contribuir al intercambio de conocimientos.

## **B. Evitar la duplicación de esfuerzos**

24. En consonancia con la resolución 7/4, las secretarías colaboran estrechamente para evitar la duplicación de esfuerzos tanto como sea posible, en el contexto de sus respectivos mandatos y de términos de referencia. La Conferencia y el Grupo de Examen de la Aplicación han resaltado que la confidencialidad, las posibles consecuencias financieras y el aumento de la burocracia son consideraciones que limitan el aumento de las sinergias entre los mecanismos. Así pues, aunque los diversos mecanismos coinciden en el fondo de algunas esferas que son objeto de examen, las secretarías tienen posibilidades limitadas de evitar la duplicación. Puesto que los Estados miembros de los respectivos mecanismos eligen y diseñan los mecanismos, los temas objeto de examen y los cuestionarios, las secretarías están condicionadas por las decisiones adoptadas por los Estados miembros.

25. Al mismo tiempo, los Estados partes en los distintos mecanismos disponen de varias oportunidades de racionalizar los procesos internos de modo que la información reunida para un mecanismo de examen quede disponible para que se utilice en otro mecanismo cuando sea posible y los expertos nacionales coordinen la información que presentan. La lista de verificación para la autoevaluación se ha diseñado de modo que advierte al usuario de posibles solapamientos con la información que se reúne o se solicita para otros mecanismos de examen por homólogos. Por otro lado, los exámenes que se realizan en el marco de otros mecanismos podrían datar de varios años, los temas sometidos a examen pueden presentar diferencias y las preguntas concretas y el grado de profundidad de cada examen pueden variar; todos esos factores limitan la utilidad de la información que se prepara para otros procesos de examen por homólogos.

26. Como propuso el Grupo de Examen de la Aplicación en la segunda parte de la continuación de su décimo período de sesiones, se alienta a los Estados partes que participan en otros mecanismos a que, al diseñar la siguiente fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación, especialmente al diseñar los cuestionarios para los próximos exámenes, sigan compartiendo su experiencia y trabajando para generar sinergias y evitar solapamientos cuando proceda y sea posible. A ese respecto, los Estados partes podrían tomar en consideración los temas y cuestionarios de los otros mecanismos durante las deliberaciones en torno a la fase de seguimiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

## **IV. Perspectivas**

27. La UNODC seguirá fortaleciendo la cooperación con las secretarías asociadas. Se invita a los Estados partes que son miembros de otros mecanismos de examen a que, en consonancia con la resolución 7/4 de la Conferencia, alienten una cooperación y una coordinación eficientes y eficaces en sus respectivas organizaciones y con los órganos rectores de esas organizaciones, teniendo presente que aprovechar al máximo las ventajas de las sinergias que existen entre los mecanismos de examen compete en gran medida a los Estados partes que participan en más de un mecanismo de examen.

---